



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo - SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°047-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO: El Informe N°008-2025/MDMCH-OAL, de fecha 08 de enero de 2025, presentado por el Abog. Luis Enrique Gálvez Rogel, Jefe de Asesoría Legal en el cual alcanza opinión legal sobre Solicitud de Recepción de Obra, con referencia al Informe N°009-2025-MDMCH/GDURIyO de fecha 07-01-2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con fecha 14 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2022-MDMCH-CS para la contratación de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" AL CONSORCIO LA HUERTA.

Con fecha 20 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2022-MDMCH-CS para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" AL CONSORCIO SAN ISIDRO.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se firmó CONTRATO N°012-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" AL CONSORCIO SAN ISIDRO.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se firmó CONTRATO N°013-2022-MDMCH, como objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" AL CONSORCIO LA HUERTA.

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...///VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°047-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

Mediante Carta N°004-2024-CSI/Rep.Com.D.C.S., del 17.09.2024, el Sr. Dante Cortegana Sánchez, en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO SAN ISIDRO, hace alcance a la supervisión de Obra el Informe N°04-2024/Res.D.C.S.I, del 17.09.2023 donde el ING. DANTE CORTEGANA SANCHEZ, en calidad de Residente de Obra, alcanza la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 para su Aprobación ante la Supervisión de Obra.

Mediante Carta N°008-2024/Rep.TGTH, del 23.09.2024, de Expediente N°4411-2023 de fecha 23.09.2023, el Sr. TIRZO GIANCARLO TEZEN HUAMAN en calidad de Representante Legal Común del CONSORCIO LA HUERTA, hace alcance a la entidad el Informe N°005-2024/CONSORCIO LA HUERTA/Sup.OPD, del 23.09.2024 donde el ING. ORLANDO PUICAN DESCALZI, en calidad de Supervisor de Obra, alcanza el informe técnico de CONFORMIDAD Y APROBACIÓN sobre la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02.

Que, mediante INFORME N°383-2024/MDMCH-GDUREIO de fecha 26 de septiembre de 2024 se da conformidad a la ampliación de plazo N°02 por retraso justificado por 05 cinco días del 14.09.2024 al 18.09.2024, sin goce de mayores gastos generales.

Con CARTA N°023-2024/Rep.TGTH del 30.12.2024 de expediente N°6018 del 30.12.2024, donde el Sr. TIRZO GIANCARLO TEZEN HUAMAN, en calidad de Representante Común del CONSORCIO LA HUERTA; hace alcance el INFORME N°018-2024/CONSORCIO LA HUERTA/ING.OPD, donde el ING. ORLANDO PUICAN DESCALZI en calidad de Supervisor de Obra, hace alcance la SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA adjuntando CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICO DE OBRA.

Mediante Asiento N°113 del Residente de Obra del 23.12.2024 "Se deja constancia que la obra se encuentra culminada al 100% en todas sus partidas por lo que en compañía del supervisor se recorrió toda la obra y se pudo constatar que la obra se encontraba culminada, por lo que en amparo al ARTÍCULO 208. Recepción de la obra y plazos, del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Decreto Supremo N°344-2018-EF, por lo que se solicita a la Supervisión realice los trámites que correspondan para la recepción de la obra".

Mediante Asiento N°114 del Supervisor de Obra del 23.12.2024 "Se deja constancia que esta supervisión a verificado que el contratista a culminado la obra al 100% en todas sus partidas por lo que en su Asiento N°113 del residente a solicitado la recepción de obra, por lo que esta supervisión realizará los trámites que correspondan ante la Municipalidad Distrital, por lo que en cumplimiento al Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto

...///VA A FOLIO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°047-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

Supremo N°168-2020-EF y D.S. N°234-2022-EF, esta supervisión realizará los trámites que correspondan para la conformación del comité”.

Por lo que conforme a lo dispuesto en el Numeral 208.1° del Artículo 208° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2022-EF y Decreto Supremo N°234-2022- EF, el cual refiere:

Mediante numeral 208.1 del Artículo 208° Recepción de obra y plazos: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndole a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Así mismo, el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se estipula que “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por lo tanto, habiendo el Supervisor presentado el Certificado de Conformidad Técnica y habiendo especificando que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, se debe conformar el comité de recepción de obra correspondiente, por lo que se propone a los siguientes integrantes:

Que, mediante Informe N°009-2025-MDMCH/GDURIyO de fecha 07-01-2025, el Gerente de Desarrollo Urbano, rural e Infraestructura y obras indica que conforme al certificado de conformidad emitido por el Ingeniero supervisor y habiendo especificado que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2199527, corresponde a la entidad, designar al comité de recepción de la obra, por lo cual propone lo siguiente:

Miembros Titulares:

- | | | |
|------------|---|--|
| Miembro 01 | : | Ing. ANTHONY WILLIAN GALLO ZAPATA.
Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y Obras. |
| Miembro 02 | : | Arq. LIZETH ARACELY LEJABO ALCAS.
Sub. Gerente de Formulación, Estudios, proyectos y Obras. |
| Miembro 03 | : | ING. ORLANDO PUICAN DESCALZI.
Supervisor de Obra. |

...//VA A FOLIO N° 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°047-2025-MDMCH/A, de fecha 08.01.2025

Que, mediante Informe N°008-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal recomendó que es Procedente se dé la conformación del comité de recepción de obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2199527, conforme al Informe N°009-2025-MDMCH/GDURIYO.

Que, mediante Proveído de fecha 08-01-2025, la Gerencia Municipal autoriza emitir el acto resolutivo.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO LA MARIPOSA, SAN ISIDRO LA HUERTA SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2199527, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Miembro 01 :** Ing. ANTHONY WILLIAN GALLO ZAPATA.
Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y Obras.
- Miembro 02 :** Arq. LIZETH ARACELY LEJABO ALCAS.
Sub. Gerente de Formulación, Estudios, proyectos y Obras.
- Miembro 03 :** ING. ORLANDO PUICAN DESCALZI.
Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura y Obras, Notificar al Consorcio San Isidro, Consorcio La Huerta, Jefatura de Asesoría Legal, además de áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE